



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 3.

La modificación aprobada es la siguiente:

Altas en partidas de gastos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	623	MEJORAS INSTALACIONES RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	9.000

Financiación:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
87000		PARA GASTOS GENERALES	9.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huecas 27 de abril de 2018.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-2317